

Ordenanza Número 5557

1/3



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth Ortega  
Legajo 3420  
Concejo Deliberante

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

198/2006

Autorizada por GASTON AYALA  
Alcalde de la Ciudad. DNI 2743  
Telf. 0294 45 631 y 61  
Calle 10 e/ 10 y 12  
Ushuaia - Tierra del Fuego

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Javier Alberto Grenz, DNI 25.564.620, del cumplimiento del primer párrafo del artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 5251, para el vehículo de transporte de pasajeros marca Mercedes Benz, modelo El Bus 340, dominio FMN 678.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5557

SANCIÓNADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 20/11/2018,  
CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
07/11/2018.-

Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

GASTON AYALA  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia



# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1959

Antonella M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan”

USHUAIA, 10 DEJ 2018

VISTO el expediente N° CD-10410/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 20/11/2018, correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se exceptúa al señor Javier Alberto Grenz, DNI 25.564.620, del cumplimiento del primer párrafo del artículo 4º de la Ordenanza Municipal N.º 5251, para el vehículo de transporte de pasajeros marca Mercedes Benz, modelo El Bus 340, dominio FMN 678.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 514 /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

## D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5557, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la segunda jornada del día 20/11/2018, correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se exceptúa al señor Javier Alberto Grenz, DNI 25.564.620, del cumplimiento del primer párrafo

30.

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA  
Administradora General, Régimen 10  
D.E.P. y T.C. 2018  
Municipalidad de Ushuaia

“2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan”

III.2..

del artículo 4º de la Ordenanza Municipal N.º 5251, para el vehículo de transporte de pasajeros marca Mercedes Benz, modelo El Bus 340, dominio FMN 678. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1959 /2018.

fb

Omar E. Becerra  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”